



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/1258/2019, de 13 de septiembre de 2019, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se declara la fiesta del “Vencimiento del Dragón” de Alcañiz (Teruel), como Fiesta de Interés Turístico de Aragón.

Vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel), para que la celebración de la fiesta del “Vencimiento del Dragón”, que tiene lugar en esta localidad el día 23 de abril, festividad de San Jorge, sea declarada Fiesta de Interés Turístico de Aragón.

Visto que en la documentación remitida por el Ayuntamiento queda acreditado que la citada celebración reúne los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, para ser declarada Fiesta de Interés Turístico de Aragón por tratarse de una celebración original, elemento fundamental de la tradición popular de la localidad que se viene celebrando desde hace varias décadas y que consiste en la recreación de la victoria de San Jorge en su lucha contra el dragón, representación artística de la lucha del bien contra el mal, escenificada con un ramillete de flores silvestres que es lanzado contra el dragón provocando su desaparición y aparición de los voluntarios que lo trasportan, así mismo, junto con diversos actos festivos, tiene lugar la venta de libros y ramos de flores. La población participa activamente en los actos integrantes de la fiesta a través de Asociaciones y grupos de voluntarios, destacando la participación de la Asociación de amas de casa Ercávica, grupo de jinetes y de jóvenes, danzantes, banda y coro de la Unión Musical Nuestra Señora de Los Pueyos, así como los Caballeros Calatravos.

Visto que la documentación remitida cumple con lo exigido en el artículo 4 del Decreto citado puesto que contiene el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcañiz, celebrado el día 1 de abril de 2019, y Memoria explicativa en la que se incluye la historia de la fiesta del Vencimiento del Dragón, así como la infraestructura turística con que cuenta la localidad y su zona periférica y se justifican acciones promocionales suficientes para la atracción de corrientes turísticas con un dossier fotográfico, videos, carteles, prensa y bibliografía relativos a dicha celebración.

Visto el informe favorable de la Comarca del Bajo Aragón, en el que se da cuenta de la importancia turística que tiene la celebración para el municipio dado el elevado número de turistas que asisten, así como se detalla el cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado Decreto 295/2005, de 13 de diciembre.

Visto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la normativa citada y tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos exigidos, el adecuado cuidado de los entornos urbanos donde se desarrollan los actos, la calidad de la celebración, la gran participación de la sociedad local, y su contribución a la desestacionalización de las corrientes turísticas.

Vista la propuesta favorable de la Dirección General de Turismo para que la representación del “Vencimiento del Dragón”, que tiene lugar en Alcañiz (Teruel), el día 23 de abril, festividad de San Jorge, sea declarada Fiesta de Interés Turístico de Aragón, dado que ha quedado plenamente constatado que la celebración forma parte de la tradición de esta localidad, por su antigüedad y continuidad a través del tiempo y la originalidad y diversidad de sus actos, dando lugar a un fenómeno turístico con gran atracción de visitantes.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.— Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, la fiesta del “Vencimiento del Dragón” de Alcañiz (Teruel), que tiene lugar en dicha localidad el día 23 de abril, festividad de San Jorge, como Fiesta de Interés Turístico de Aragón (código F.I.T.A. número 90).

Segundo.— Publicar la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes, según



lo dispuesto en el artículo 58.3 del citado texto refundido en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2019.

**El Consejero de Industria, Competitividad
y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ.**